

Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

- b) Ser español, varón y mayor de edad.
 c) Ser Doctor Ingeniero Industrial o equivalente.
 Tener experiencia industrial, fundamentalmente en electrónica, investigación y organización científica y técnica.
 Conocimiento, debidamente acreditado, de los idiomas francés e inglés, y más superficialmente alemán e italiano.
 d) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6) dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio. También podrá presentarse en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se indicará el domicilio, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Después de publicada la relación anteriormente citada se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1977.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

1. Conocimiento de otros idiomas.
2. Haber trabajado en algún Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Todos los extremos indicados y cuantas circunstancias se deseen alegar como méritos se justificarán documentalmente junto con la instancia de solicitud, a la que acompañarán también el «curriculum vitae».

Sexta.—Los seleccionados en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Patronato.

Séptima.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Octava.—En todo lo no previsto en la convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos antes citado.

Madrid, 15 de febrero de 1967.—El Secretario técnico.—899-E.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Universidad de Salamanca por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 25 de enero de 1967, página 1093, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de aspirantes, donde dice: «D. Manuel José Villas y D. Enrique Ferreira Villar.», debe decir: «D. Manuel José Álvarez Gonzalo y D. Enrique Ferreira Villar.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca oposición para proveer plazas de Agentes comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla de Agentes comarcales de Extensión Agraria, y siendo inaplazable cubrir parte de dichas vacantes para continuar el ritmo de creación de nuevas Agencias Comarcales,

Esta Dirección General, con la conformidad expresa de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145/1964, de 23 de enero, ha tenido a bien disponer:

I.—NORMAS GENERALES

Se convoca oposición libre para proveer sesenta plazas de Agentes comarcales de Extensión Agraria más las que puedan existir en el momento en que finalice la presente convocatoria, con categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales.

Estas oposiciones se regirán por las normas establecidas en la presente Resolución y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las oposiciones comprenderán tres ejercicios eliminatorios y un período de formación también eliminatorio.

II.—REQUISITOS

Para tomar parte en estas oposiciones se exigirán los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido la edad de veinte años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- e) No haber sido suspendido por falta de las condiciones humanas que se estiman necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio de Extensión Agraria, en los cursos de formación o prácticas de adiestramiento correspondiente a oposiciones anteriores.
- f) Ostentar la condición de Licenciado en Veterinaria, Perito Agrícola o Perito de Montes. También podrán opositar quienes estando en posesión del diploma oficial de Capataz Agrícola, acrediten haber realizado satisfactoriamente actividades de capacitación agraria durante más de seis meses.
- g) Carecer de taras o defectos físicos comprendidos en el oportuno cuadro de inutilidades que se expondrá en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

III.—INSTANCIAS

Quienes deseen concurrir a las oportunas pruebas selectivas lo habrán de solicitar por medio de instancia, ajustada al modelo autorizado para la convocatoria anterior, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 3 de octubre de 1966, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a este Centro directivo, debidamente reintegrada y acompañada de tres fotografías del interesado tamaño carnet. Las solicitudes deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, planta décima, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentada directamente en el Registro del Servicio o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

A la instancia correspondiente se acompañará el recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen, o resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico dirigido al Servicio igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

En la instancia se hará constar expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, siempre que en dichas condiciones no se especifique lo contrario, debiendo indicarse, en su caso, el carácter con que cada aspirante pretende figurar, en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947. Igualmente deberá hacer constar el solicitante que, en su momento, se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal que se designe para la calificación de las pruebas selectivas y el local, día y hora en que han de comenzar éstas.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación contra dicha exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV.—RECONOCIMIENTO MÉDICO

Como trámite previo y excluyente, en su caso, a las pruebas selectivas que más adelante se señalan, los aspirantes admitidos habrán de ser reconocidos por el correspondiente Tribunal médico nombrado al efecto, en el lugar, fecha y hora que se indique en el «Boletín Oficial del Estado».

V.—EJERCICIOS

La oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios de carácter teórico sobre cultura general y agrícola y conocimiento del programa que se regirá para estas oposiciones, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 4 de diciembre de 1964, como anexo a la Orden de esta Dirección General de 23 de noviembre anterior, sobre convocatoria de oposiciones a plazas de Agentes comarcales de Extensión Agraria:

- a) Ejercicio escrito, de una hora de duración como máximo.
- b) Ejercicio escrito con duración de tres horas como máximo.
- c) Ejercicio oral, para exponer dos de los temas del programa y cuantas aclaraciones estime conveniente el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

VI.—CALIFICACIÓN Y LISTA DE APROBADOS

Cada uno de los tres ejercicios eliminatorios se calificarán asignando cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco puntos, teniendo carácter acumulativo las calificaciones de los tres ejercicios.

Dentro del período de desarrollo de los tres ejercicios el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en casos no previstos. Sus acuerdos, en todo caso, no serán recurribles.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una relación de los aspirantes que hayan alcanzado el nivel necesario para superar esta prueba. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder de las plazas convocadas.

Los opositores que figuren en la relación indicada presentarán ante esta Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal del domicilio del interesado.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Título profesional o documento administrativo que acredite los conocimientos exigidos por el apartado f), base II, de la presente Resolución de convocatoria, o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquellos, en su caso.
- e) Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las certificaciones a que se refieren los apartados b) y c) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentos.

Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación antes especificada, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al opositor u opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

Transcurrido el plazo de presentación de documentación, esta Dirección General, a la vista de su resultado, expedirá nombramiento interino a favor de los opositores aprobados que han de pasar el período de formación, durante cuyo desarrollo percibirán los emolumentos que discrecionalmente se fijen, no superiores a los que pudieran corresponderles en servicio activo.

VII.—PERÍODO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN

Para obtener nombramiento definitivo será necesario que los nombrados interinamente superen con calificación favorable un período de selección y formación, dirigido y calificado por el mismo Tribunal, que comprenderá un curso en régimen de internado de cuatro meses de duración como máximo sobre sociología rural, divulgación agraria y desarrollo comunitario, seguido de prácticas de adiestramiento en las Agencias Comarcales del Servicio con duración no superior a tres meses.

Los aspirantes admitidos a este período de selección y formación y que no estén en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B, deberán obtenerlos a su costa durante la realización del curso de formación, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

Para la calificación del curso en régimen de internado el Tribunal apreciará el aprovechamiento y conducta de los aspirantes durante el curso, así como sus condiciones personales.

Para la calificación del período de prácticas en las Agencias Comarcales el Tribunal tendrá en cuenta los informes emitidos por los Inspectores regionales, Agentes de zona y comarcales que correspondan y su apreciación personal sobre la labor de los opositores en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

VIII.—NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Terminadas las pruebas del período de formación, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta de nombramiento definitivo a favor de los opositores con nombramiento interino que hayan superado aquéllas con notas favorables y resulten comprendidos dentro del número de plazas definitivamente convocadas.

Madrid, 10 de febrero de 1967.—El Director general, José García Gutiérrez.

RESOLUCION de la Jefatura Regional del Centro, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y lugar y fecha de los ejercicios para cubrir una plaza de Ayudante-tractorista.

Por la Resolución de esta Jefatura, publicada el día 28 de diciembre próximo pasado en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Una plaza de Ayudante-tractorista, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. César Hernán Fernández.

2.º La composición del Tribunal será:

Presidente, don Miguel Navarro Garnica, Ingeniero Jefe regional.

Vocal, don Antonio Merino Serrano, Mecánico.

Secretario, don Manuel Gimeno González, Jefe administrativo.

3.º Los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura, sita en la calle Montesquiza, 4, Madrid, a las diez de la mañana del día siguiente a la fecha en que se cumplan los quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe regional, Miguel Navarro Garnica.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Galicia, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Ordenanza, dotada con el haber anual de 29.904 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los dieciocho años y no los cuarenta y seis, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.ª La instancia para participar mencionará: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la 9.ª División Hidrológico Forestal de Galicia, del Patrimonio Forestal del Estado, Menéndez Pelayo, 4, La Coruña; podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el